

ACTA 006/2014

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE. -----

Siendo las doce horas con veintisiete minutos del día dieciséis de enero de dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, y Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para efectos de celebrar la sesión de Consejo para la que fueron convocados de conformidad con el inciso a) del artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Previo al comienzo de la sesión el Consejero Presidente, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

Una vez realizado lo anterior, la Secretaria Ejecutiva, atendiendo a lo previsto en el numeral 6, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, procedió al pase de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los ordinales 4, incisos d) y e) y 14 de los Lineamientos en comento, el Consejero Presidente declaró legalmente constituida la sesión, acorde al segundo punto del Orden del Día.

Acto seguido, el Consejero Presidente solicitó a la Secretaria Ejecutiva dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión, por lo que esta, atendiendo a lo expuesto en el artículo 6, inciso e) de los multicitados Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura del mismo en los siguientes términos:

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large vertical scribble and several smaller signatures.

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Lectura del Orden del Día.

IV.- Asuntos en cartera:

- a) Autorización, en su caso, del pago de un bono de compensación por productividad al personal de la Secretaría Técnica, así como de la modificación al tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos para el año 2014.
- b) Aprobación, en su caso, del monto que percibirá la Encargada de Despacho en ausencia de la Coordinadora de Apoyo Plenario y Archivo Administrativo, por concepto de compensación económica en virtud de la incapacidad por maternidad de la Titular de la referida Unidad.
- c) Aprobación, en su caso, de la reasignación de remanentes presupuestales disponibles de ejercicios anteriores, para ser incorporados al presupuesto de egresos del ejercicio 2014.

V.- Asuntos Generales:

VI.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

En lo atinente al quinto punto del Orden del Día, el Consejero Presidente, previa consulta que efectuara a los demás integrantes del Consejo General, precisó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

Para dar inicio al cuarto punto del Orden del Día, el Consejero Presidente, dio paso al inciso a) de los asuntos en cartera, consistente en la autorización, en su caso, del pago de un bono de compensación por productividad al personal de la Secretaría Técnica, así como de la modificación al tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos para el año 2014. Al respecto, procedió a manifestar lo siguiente:

“El apartado A del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en la fracción IV establece:

“ARTÍCULO 6o...

...

A. PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE REGIRÁN POR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS Y BASES:

...

IV. SE ESTABLECERÁN MECANISMOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN EXPEDITOS. ESTOS PROCEDIMIENTOS SE SUSTANCIARÁN ANTE ÓRGANOS U ORGANISMOS ESPECIALIZADOS E IMPARCIALES, Y CON AUTONOMÍA OPERATIVA, DE GESTIÓN Y DE DECISIÓN.

...

Del proceso legislativo que originó la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de julio de dos mil siete, se advierte que en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de la Función Pública de la Cámara de Diputados, mismo que fuera aprobado por la Cámara de Senadores y posteriormente por la Comisión Permanente en fecha trece de junio de dos mil siete, se expuso sustancialmente lo siguiente:

“LAS BASES

4) FRACCIÓN CUARTA. A PARTIR DE ESTA FRACCIÓN, SE DESARROLLAN LAS BASES OPERATIVAS QUE DEBERÁN DESARROLLAR LAS LEYES PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO. EL PRIMER ASPECTO ES EL DESARROLLO DE MECANISMOS DE ACCESO QUE PERMITAN A CUALQUIER PERSONA REALIZAR Y OBTENER DE MANERA EXPEDITA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, A SUS DATOS PERSONALES O LA RECTIFICACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS. POR OTRO LADO, ANTE LA EVENTUAL NEGATIVA DE ACCESO O LA ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA, POR EJEMPLO, LAS LEYES DEBERÁN DESARROLLAR UN MECANISMO DE REVISIÓN,

TAMBIÉN EXPEDITO, ANTE UN ÓRGANO U ORGANISMO ESPECIALIZADO Y CON CIERTAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DETALLAN ADELANTE.

....

4.1.) LOS ÓRGANOS GARANTES. LA FRACCIÓN IV DISPONE TAMBIÉN EL ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN EXPEDITOS QUE SE SUSTANCIARÁN ANTE ÓRGANOS U ORGANISMOS ESPECIALIZADOS E IMPARCIALES QUE GOCEN DE AUTONOMÍA OPERATIVA, PRESUPUESTARIA Y DE DECISIÓN. LA EXPERIENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MUESTRA QUE EXISTEN MÚLTIPLES RAZONES POR CUALES UN SUJETO OBLIGADO PUEDE NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA, O BIEN EL ACCESO O LA MODIFICACIÓN DE REGISTROS CON DATOS PERSONALES. ELLO OBLIGA A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ÁGILES DE REVISIÓN DE LAS DECISIONES, QUE INCLUYAN, AL IGUAL QUE EN EL CASO DE SOLICITUDES DE ACCESO, LA PROMOCIÓN DEL USO REMOTO DE MECANISMOS O MEDIOS ELECTRÓNICOS.

...

ESTOS ÓRGANOS U ORGANISMOS DEBEN REUNIR CIERTAS CARACTERÍSTICAS. UNA PRIMERA ES LA ESPECIALIZACIÓN QUE GARANTIZA QUE LOS TOMADORES DE DECISIÓN TENDRÁN EL CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO NECESARIO PARA VALORAR ADECUADAMENTE LOS CASOS QUE SE PRESENTEN. EL SEGUNDO ELEMENTO, NO MENOS IMPORTANTE, ES LA IMPARCIALIDAD, QUE BUSCA ASEGURAR QUE TANTO EN LA INTEGRACIÓN COMO EN LA OPERACIÓN, LOS ÓRGANOS U ORGANISMOS NO RESPONDERÁN A CONSIGNAS DIRECTAS O INDIRECTAS DE LOS ÓRGANOS DE AUTORIDAD Y QUE ACTUARÁN DE MANERA PROFESIONAL Y OBJETIVA.

...

EN ESTE SENTIDO, LA CONSTITUCIÓN OTORGA A LAS LEGISLATURAS UNA FLEXIBILIDAD SUFICIENTE PARA QUE CREEN UN DISEÑO INSTITUCIONAL QUE PUEDE ADOPTAR DIVERSAS MODALIDADES, SEA A TRAVÉS DE LA CREACIÓN

DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS QUE TENGAN COMPETENCIA SOBRE TODOS LOS PODERES Y AUTORIDADES (SITUACIÓN QUE YA EXISTE EN ALGUNAS ENTIDADES FEDERATIVAS) O BIEN DEJAR QUE ALGUNOS DE LOS PODERES EN LA FEDERACIÓN CREEN SUS PROPIOS ÓRGANOS PARA SUSTANCIAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN. LA CONDICIÓN CRUCIAL ES QUE ESTOS ÓRGANOS U ORGANISMOS REÚNAN LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LA INICIATIVA: ESPECIALIZACIÓN, IMPARCIALIDAD Y AUTONOMÍA OPERATIVA, DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y DE DECISIÓN.

...
EN TODO CASO, SE TRATA DE CONTAR CON INSTRUMENTOS JURÍDICOS, INSTITUCIONALES, HUMANOS Y MATERIALES, PARA PONER EN EL CENTRO DE LA VIDA PÚBLICA, LO MISMO EN LA FEDERACIÓN QUE EN LOS ESTADOS, AL TEMA DE LA TRANSPARENCIA EN LA VIDA PÚBLICA. LA INDICATIVA GARANTIZA QUE LA CIUDADANÍA, SIN DISTINGOS, CUENTE CON AUTORIDADES ESPECIALIZADAS QUE EN PLAZOS PERENTORIOS SE PRONUNCIEN SOBRE LA PUBLICIDAD, LA RESERVA O LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. DICHAS INSTITUCIONES SE CREAN NO SÓLO PARA HACER ESPECIALMENTE EXPEDITO EL USO DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN SINO TAMBIÉN PARA CREAR LA ATENCIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA EN TORNO A SUS RESOLUCIONES Y CON SU EMPEÑO EN GENERAR UNA PEDAGOGÍA SOCIAL QUE CONSTRUYA UNA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA ENTRE CIUDADANOS Y FUNCIONARIOS CON LA APLICACIÓN CABAL DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE MÁXIMA PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

...”

Así también, la Constitución Política del Estado de Yucatán, en su Capítulo II del Título Séptimo, específicamente en el artículo 75 estipula:

“...
...”

TÍTULO SÉPTIMO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

**CAPÍTULO II DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE
LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES**

ARTÍCULO 75.- EL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ES UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ENCARGADO DE GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SE REGIRÁ BAJO LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN, INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD EN SUS DECISIONES, LAS CUALES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS; ASIMISMO ESTARÁ FACULTADO PARA HACER CUMPLIR SUS RESOLUCIONES Y SANCIONAR SU INOBSERVANCIA.

..."

De igual modo, el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, en su parte conducente establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 27.- EL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ES UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, ESPECIALIZADO E IMPARCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

..."

De lo anteriormente expuesto, se deduce que la intención del Constituyente Permanente consistió en establecer que cualquier persona pueda tener acceso a la información pública, sus datos personales y la rectificación de estos, mediante mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos, siendo que para el caso de estos últimos, se contempla como

fundamental condición que los mismos deberán sustanciarse ante órganos u organismos que cuenten con ciertas características, entre las que se encuentra la especialización que es la que garantiza que los tomadores de decisión tengan un conocimiento especializado necesario para valorar adecuadamente los casos que se presenten.

Es por ello que en el Estado de Yucatán, a través del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública que fue creado como un organismo autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, no sólo se debe procurar que el procedimiento que se tramite ante este Órgano Garante y que funciona como Institución de revisión y corrección, se encuentre dotado de autoridades que posean conocimientos especiales en la materia, sino que además el pronunciamiento por parte de dichas autoridades sobre el caso en concreto, se obtenga con expeditéz, esto es, de manera ágil y sin demora.

Expuesto lo anterior, es preciso recalcar que tal como quedó asentado en las Actas de Sesión con números 053/2013 y 003/2014 de fecha nueve de septiembre de dos mil trece y nueve de enero de dos mil catorce, respectivamente, por una parte, este Instituto en el año 2013 recibió un total de 722 recursos de inconformidad, siendo que al día de hoy, en lo que va del año 2014 han sido interpuestos 2; y por otra, que el motivo por el cual se consideró aplicar un bono de productividad al personal de la Secretaría Técnica únicamente por el período comprendido del ocho al quince de enero de dos mil catorce, obedeció a las circunstancias en que se hallaba el presupuesto institucional, no obstante que en la actualidad dicha situación presupuestal ha variado y ya se cuenta con fondos obtenidos de los remanentes de ejercicios anteriores, el Instituto se encuentra en posibilidad de extender el citado bono de productividad, toda vez que persisten las condiciones que lo ameritan, esto es, aún se encuentra pendiente la tramitación de algunos de los expedientes de dicho ejercicio; por lo tanto, se considera pertinente la ampliación de dicho bono que será aplicable por el período comprendido del dieciséis de enero al siete de mayo del presente año y se proporcionará de conformidad con lo siguiente:

Puesto según tabulador	Importe de compensación quincenal
Coordinador de sustanciación	\$ 1,786.62
Coordinador de proyectos	\$ 1,786.62
Auxiliar Jurídico	\$ 1,241.79
Auxiliar "A"	\$ 997.08
Auxiliar "C"	\$ 412.65

Con relación a lo anterior, el Consejero Presidente, procedió a realizar las siguientes precisiones:

Los factores a evaluar para el otorgamiento del bono de compensación por productividad al personal adscrito a la Secretaría Técnica, consistirán en lo siguiente:

- *Exigencia de especialización que conlleva el cargo, es decir, que se requiere de mayores conocimientos para el desempeño de sus labores.*
- *Responsabilidad que acarrea el desempeño de sus funciones, para lo cual se debe observar lo siguiente:*
 - *Se requiere de mayor grado de responsabilidad, debido a las características específicas de las funciones que llevan a cabo las personas en el puesto y por las consecuencias que se producen.*
 - *Reporte oportuno de las anomalías que se generan de manera voluntaria o involuntaria.*
- *Compromiso, que implica el cumplimiento acertado de las tareas encomendadas.*
- *Calidad en el trabajo realizado, es decir, que se cumpla con las expectativas de la labor a realizar.*

Para el otorgamiento del multicitado bono, la Secretaría Técnica deberá elaborar un documento previo al pago de nómina, en el cual especifique los funcionarios que acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento del referido bono; dicho documento deberá contar con el visto bueno del Consejero

Presidente, que posteriormente será remitido a la Dirección de Administración y Finanzas para efectos de su debido pago.

De igual forma, conviene destacar que los bonos de compensación por productividad constituyen un premio a la eficiencia, calidad y productividad de los trabajadores y tienen como objetivo incentivar el rendimiento profesional, y por ende, su naturaleza especial y extraordinaria, de ninguna manera formarán parte integral del salario y demás prestaciones del servicio público beneficiado, siendo esto un estímulo independiente.”

En adición a lo anterior, el Consejero Presidente consideró pertinente establecer ajustes en la platilla del personal que integra la citada Secretaría, para lo cual se propone llevar a cabo la siguiente acción:

- Retabulación de sueldos en el personal asignado a dicha área, específicamente en lo que toca a la Licenciada en Derecho, Lirio Aneth Canto Fajardo, pasa de la categoría de “Auxiliar A” a “Auxiliar Jurídico”, dicho ajuste tendría efectos administrativos a partir del día de hoy.

En tal virtud, el Consejero Presidente sometió a consideración de los integrantes del Consejo General la modificación al tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos, autorizados para el ejercicio 2014, mismo que fue presentado en los términos siguientes:

Puesto	No. Trabajadores	SUeldo Mensual Básico 2014	SUeldo Mensual Individual Bruto 2014	ADJUSTE A CALENDARIO ANUAL	VALOR DE PUNTA MENSUAL INDIVIDUAL 2014	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	CUOTA PATRONAL ISSTEY	SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES
Consejeros	2	\$ 2,881.50	\$ 89,745.08	5 DÍAS DE SALARIO BASE	\$ 1,066	10 DÍAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DÍAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	NO APLICA	\$40,000 DE COBERTURA	HASTA \$30,000 DE PRIMA INDIVIDUAL
Secretaria Ejecutiva	1	\$ 2,249.94	\$ 67,488.20	4 DÍAS DE SALARIO BASE	\$ 2,170	10 DÍAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DÍAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	NO APLICA	\$50,000 DE COBERTURA	HASTA \$20,000 DE PRIMA INDIVIDUAL
Secretaria Técnica	1	\$ 1,632.30	\$ 42,671.40	3 DÍAS DE SALARIO BASE	\$ 2,236	10 DÍAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DÍAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$20,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Director	5	\$ 1,168.85	\$ 35,059.25	3 DÍAS DE SALARIO BASE	\$ 1,244	10 DÍAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DÍAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$20,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador de Recursos (excoo. Secretaría Técnica)	4	\$ 1,054.42	\$ 15,162.45	5 DÍAS DE SALARIO BASE	\$ 1,244	10 DÍAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DÍAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$10,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador de Revisión y Validación	1	\$ 1,054.42	\$ 15,162.45	5 DÍAS DE SALARIO BASE	\$ 1,244	10 DÍAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DÍAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$10,000 DE COBERTURA	NO APLICA

Contribución de apoyo técnico y administrativo	1	\$ 506.49	\$ 10,130.48	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,044	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador de proyectos	1	\$ 595.54	\$ 11,911.17	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,044	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador de sustentación	1	\$ 395.54	\$ 7,911.17	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,044	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Aspirante a Líder de Acceso	1	\$ 413.53	\$ 8,270.66	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,044	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Aspirante	3	\$ 413.53	\$ 8,270.66	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,044	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Aspirante de informática	2	\$ 413.53	\$ 8,270.66	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,044	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Aspirante de Diseño	1	\$ 413.53	\$ 8,270.66	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,044	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Aspirante de Computación	1	\$ 413.53	\$ 8,270.66	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,044	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Aspirante	2	\$ 382.35	\$ 7,647.00	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,044	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Aspirante	4	\$ 238.79	\$ 4,775.84	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,044	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Aspirante	2	\$ 238.79	\$ 4,775.84	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,044	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Aspirante de Seguridad Electrónica	1	\$ 505.42	\$ 10,108.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,044	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Oficial de apoyo	1	\$ 382.35	\$ 7,647.00	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,044	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Aspirante	2	\$ 187.57	\$ 3,751.44	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,044	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA

Total PLAZAS personal de base 67

El Consejero Presidente, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, el pago de un bono de compensación por productividad al personal de la Secretaría Técnica, así como la modificación al tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos para el año 2014, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se autoriza el pago de un bono de compensación por productividad al personal de la Secretaría Técnica, así como la modificación al tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos para el año 2014, en los términos plasmados con anterioridad.

Con posterioridad, el Consejero Presidente dio inicio al inciso b) de los asuntos a tratar, siendo éste la aprobación, en su caso, del monto que percibirá la Encargada de Despacho de la Coordinación de Apoyo Plenario y Archivo Administrativo, por concepto de compensación económica en virtud de la incapacidad por maternidad de la Titular de la referida Unidad. Seguidamente, señaló que en atención al acuerdo tomado por el Órgano Colegiado, en sesión pública de fecha ocho de enero del año en curso, de la cual se derivó el acta marcada con número de folio 001/2014, específicamente al punto segundo, en el que se estipuló que el Consejo General determinaría con posterioridad la compensación que percibirá la Licenciada en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, María Dolores Que Chan, Encargada de Despacho en ausencia de la Coordinadora de Apoyo Plenario y Archivo Administrativo, por concepto de compensación económica por servicio eventual, en virtud de la incapacidad por maternidad de la Licenciada en Derecho, Wilma María Sosa Escalante, Titular de la Coordinación en referencia, se propone en este acto otorgar una compensación que sea la equivalente a la diferencia entre el sueldo diario que percibe la Coordinadora de Apoyo Plenario y Archivo Administrativo y la "Auxiliar A" del Consejo General, es decir, la cantidad de \$174.06. Por último, indicó que el pago de la compensación en referencia se realizará de forma quincenal, y tendrá efectos administrativos a partir del dieciséis de enero al quince de abril del año en curso.

El Consejero Presidente, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como el numeral 4 inciso i) y 29 inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el monto que percibirá la Encargada de Despacho en ausencia de la Coordinadora de Apoyo Plenario y Archivo Administrativo, por concepto de compensación económica en virtud de la incapacidad por maternidad de la Titular de la referida Unidad, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo General tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba del monto que percibirá la Encargada de Despacho en ausencia de la Coordinadora de Apoyo Plenario y Archivo Administrativo, por concepto de compensación económica en virtud de la incapacidad por maternidad de la Titular de la referida Unidad, en los términos antes referidos.

Para finalizar con la cartera de asuntos a tratar indicados en el apartado cuarto del Orden del Día, el Consejero Presidente del Instituto, Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, dio paso al tema contenido en el inciso c), consistiendo este en la aprobación, en su caso, de la reasignación de remanentes presupuestales disponibles de ejercicios anteriores, para ser incorporados al presupuesto de egresos del ejercicio 2014. Inmediatamente, otorgó el uso de la voz a la Secretaria Ejecutiva, para efectos que presentara el tema en cuestión, quien a su vez propuso que para tener mejor claridad, dicho asunto fuera presentado por el Director de Administración y Finanzas del Instituto, Contador Público Certificado, David Roberto Suárez Pacheco, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros.

Al respecto el Director de Administración y Finanzas, externó que al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, el Instituto presentó remanentes presupuestales acumulados que ascienden a la cantidad de \$ 431,891.61, monto que propuso a los integrantes del Consejo General sean incorporados al estimado de ingresos y al presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio 2014.

De igual forma, resaltó que los remanentes mencionados serán de utilidad para sufragar las medidas planteadas con antelación en los asuntos aprobados en los incisos a) y b) de la presente sesión, así como para cubrir las necesidades de las demás Unidades Administrativas, en virtud de lo anterior, propuso la siguiente distribución de los remanentes acumulados disponibles al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, que ascienden a \$ 431,891.61:

SECRETARÍA TÉCNICA

PROGRAMA 14982

INCREMENTA

1000-1100-113-1131	Sueldos al personal de base	\$ 28,549.50
1000-1300-132-1321	Prima vacacional	\$ 815.70

1000-1300-132-1322	Gratificación de fin de año	\$ 3,262.80
1000-1400-141-1411	Cuotas de seguridad social (ISSTEY)	\$ 3,588.06
3000-3900-398-3981	Impuesto sobre nóminas	\$ 3,664.20
		<u>\$ 39,880.26</u>

PROGRAMA 14982

SE INCREMENTA:

1000-1300-134-1348	Compensación por productividad	\$ 76,346.45
3000-3900-398-3981	Impuesto sobre nóminas	\$ 3,053.86
		<u>\$ 79,400.31</u>

CONSEJO GENERAL

SE INCREMENTA

PROGRAMA 14982

1000-1300-134-1343	Compensaciones por servicios eventuales	\$ 665.40
1000-1200-122-1221	Sueldo base al personal eventual	\$ 79,766.40
1000-1300-132-1321	Prima de vacaciones y dominical	\$ 6,647.20
1000-1300-132-1322	Gratificación de fin de año	\$ 26,588.80
1000-1500-154-1541	Prestaciones establecidas por condiciones (vales despensa)	\$ 15,203.82
3000-3900-398-3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 5,762.07

PROGRAMA 13859

3000-3600-361-3611	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 177,977.35
		<u>\$ 312,611.04</u>

TOTAL

\$ 431,891.61

El Consejero Presidente, cuestionó si había alguna observación por externar, al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8

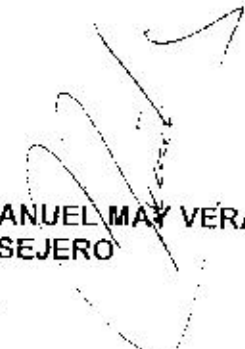
fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como el numeral 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la reasignación de remanentes presupuestales disponibles de ejercicios anteriores, para ser incorporados al presupuesto de egresos del ejercicio 2014, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la resignación de remanentes presupuestales disponibles de ejercicios anteriores, para ser incorporados al presupuesto de egresos del ejercicio 2014, en los términos previamente referidos.

No habiendo más asuntos a tratar, el Consejero Presidente, Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, con fundamento en el artículo 4, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las doce horas con treinta y nueve minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



C.P.C. ALVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO PRESIDENTE




ING. VICTOR MANUEL MAY VERA
CONSEJERO




LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS
CONSEJERA



LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARIA EJECUTIVA



C.P.C. DAVID ROBERTO SUÁREZ PACHECO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



L.C.P.R.I. MARÍA DOLORES QUE CHAN
ENCARGADA DE DESPACHO EN AUSENCIA DE
LA COORDINADORA DE APOYO PLENARIO Y
ARCHIVO ADMINISTRATIVO